

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**18752** RESOLUCION de 31 de mayo de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 491/1981, promovido por «Central Corsetera, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de septiembre de 1980 y 22 de mayo de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 491/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Central Corsetera, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de septiembre de 1980 y 22 de mayo de 1981, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 3 de diciembre de 1982, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la Entidad «Central Corsetera, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1980 y 22 de mayo de 1981, éste de repulsa de la reposición formulada contra el primero, por los que se concedió a «El Corte Inglés, Sociedad Anónima», la marca número 919.292, misma, clase 25.ª, relativa a confecciones de todas clases para caballero, señora y niños, y calzados, estando constituida por un rectángulo de esquinas redondeadas, que encierra un gráfico caprichoso de forma angular cuyos lados se ensanchan por la parte central con el vértice ligeramente curvado, figurando centrada frente al ángulo de la letra «B» inicial del vocablo genérico banda acuerdos que declaramos conforme a derecho y rechazamos el resto de las peticiones de la demanda; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1985.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**18753** RESOLUCION de 31 de mayo de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 604/1982, promovido por «Braum Española, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 18 de junio de 1982, se ha dictado, con fecha 23 de septiembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la Entidad «Braum Española, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de junio de 1982, denegatorio de la marca número 962.561, clase 7.ª «Multipractic», relativa a máquinas de cocina con dispositivos aplicables a distintos usos, cuyo acuerdo declaramos conforme a derecho y rechazamos el resto de las peticiones de la demanda; no hacemos expresa imposición de costas.»

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la Entidad «Braum Española, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de junio de 1982, denegatorio de la marca número 962.561, clase 7.ª «Multipractic», relativa a máquinas de cocina con dispositivos aplicables a distintos usos, cuyo acuerdo declaramos conforme a derecho y rechazamos el resto de las peticiones de la demanda; no hacemos expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 31 de mayo de 1985.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**18754** RESOLUCION de 31 de mayo de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 533/1980, promovido por «Compañía Española de Petróleos, Sociedad Anónima» (CEPSA), contra resoluciones de este Registro de 5 de febrero de 1979 y 10 de marzo de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 533/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Compañía Española de Petróleos, Sociedad Anónima» (CEPSA), contra resoluciones de este Registro de 5 de febrero de 1979 y 10 de marzo de 1980, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 15 de diciembre de 1982, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos confirmar, como lo hacemos, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, publicados en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de abril siguiente y de 10 de marzo de 1980, que en reposición mantiene el anterior, cuyos acuerdos confirmamos por conformarse al ordenamiento jurídico en cuanto deniegan a la «Compañía Española de Petróleos, Sociedad Anónima» (CEPSA), la marca número 830.442, «Delfin»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1985.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**18755** RESOLUCION de 29 de junio de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 135/1981, promovido por «Regalos y Anexos, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 23 de octubre de 1979 y 11 de septiembre de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 135/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Regalos y Anexos, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 23 de octubre de 1979 y 11 de septiembre de 1980, se ha dictado con fecha 14 de mayo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Regalos y Anexos, Sociedad Anónima» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha de 23 de octubre de 1979, confirmada, en reposición, por la de fecha 11 de septiembre de 1980, por las que se concedía la inscripción del rótulo de establecimiento «Regal-Im-Port», número 132.468, las anulamos, por no ser conformes a derecho, debiendo quedar sin efecto la inscripción practicada; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1985.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**18756** RESOLUCION de 29 de junio de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 102/1981, promovido por «Pañerías Asensio, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 16 de mayo de 1977 y 19 de abril de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 102/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pañerías